Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO Nº 997

PEDIDO Nº 75752

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JARDINERÍA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y AVANZA DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.

LOTE 6

(JAÉN)

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:56:16	PÁGINA: 1 / 5
MANUEL GUISADO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVjN2JmYzc2NWVjYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y Dª María Consuelo Arias Reyes, mayor de edad, con NIF 53.580.872-A, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Manuel Guisado Gutiérrez, mayor de edad, con NIF 2.272.394-H y domicilio a efectos del presente contrato en C/Miguel Servet, nº 8, 1º izquierda, CP 41013, en la localidad de Sevilla,

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª. María Consuelo Arias Reyes en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 24 de junio de 2021, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.212 de su protocolo.

D. Manuel Guisado Gutiérrez en nombre y representación, como Administrador Único, de la mercantil AVANZA DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L, (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF: B40656472, y con domicilio social en C/Miguel Servet, nº 8, 1º izquierda, CP 41013, en la localidad de Sevilla, en virtud de escritura de constitución y nombramiento de administrador, otorgada el día 8 de abril de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dª. Margarita Cano López, bajo el número 375 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CR050-21-061), para la contratación de la prestación de "SERVICIO DE JARDINERÍA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA" (8 Lotes), todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil AVANZA DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.. ha participado en el procedimiento, formulando su mejor oferta respecto a el Lote 6, (Jaén) previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 02 de febrero de 2022, habiendo resultado adjudicataria de el Lote 6 la entidad AVANZA DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L., por resultar

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:56:16	PÁGINA: 2 / 5
MANUEL GUISADO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVjN2JmYzc2NWVjYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de jardinería de los centros de trabajo de VEIASA de la provincia de Jaén (Lote 6) en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000359450.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a las siguientes cantidades más IVA, para los 24 meses de vigencia inicial del mismo.

MANTENIMIENTO PERIÓDICO LOTE 6			
CENTRO	FRECUENCIA DEL SERVICIO	IMPORTE OFERTADO POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL 24 MESES
I.T.V. ALCALÁ LA REAL	Semestral	174,21 €	871,05 €
I.T.V. BEAS DE SEGURA	Anual	174,21 €	522,63 €
I.T.V. GUARROMÁN	Mensual	174,21 €	4.181,04 €
I.T.V. Y LAB.MET.JAÉN	Cada 45 días	174,21 €	2.787,36 €
I.T.V. MARTOS	Mensual	174,21 €	4.181,04 €
I.T.V. ÚBEDA	Mensual	174,21 €	4.181,04 €
		TOTAL	16.724,16 €

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:56:16	PÁGINA: 3 / 5
MANUEL GUISADO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVjN2JmYzc2NWVjYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS LOTE 6			
COSTE HORA JARDINERO		IMPORTE OFERTADO	16,50€/HORA
DESPLAZAMIENTO	I.T.V. Y LAB.MET.JAÉN	44.00€	
	I.T.V. ÚBEDA	44,00€	
	I.T.V. BEAS DE SEGURA	44,00€	
	I.T.V. ALCALÁ LA REAL	44,00€	
	I.T.V. GUARROMÁN	44,00€	
	I.T.V. QUESADA	44,00€	
	I.T.V. ANDÚJAR	44,00€	
	I.T.V. MARTOS	44,00€	
IMPORTE MEDIO		44,00€	

El importe presupuestado para TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (6.000,00 Euros para cada Lote) será el límite máximo de gasto para este servicio durante los 2 años de vigencia del contrato (salvo lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen que regula el régimen de modificaciones), no pudiendo aumentarse por tanto dicha cantidad, pese a que el importe de los servicios de MANTENIMIENTO PERIÓDICO es menor al fijado como importe de licitación para este servicio. Los trabajos extraordinarios quedan subordinados a las necesidades de VEIASA, con límite del presupuesto base de licitación para Lote (6.000 euros), sin compromiso por parte de VEIASA de consumirlo totalmente.

Para el caso de prórroga, se tendrán en cuenta para el MANTENIMIENTO PERIODICO los importes ofertados para los 24 meses de vigencia inicial, reducidos a la mitad para cada prorroga anual. Igualmente, el límite máximo de gasto para los TRABAJOS EXTRAORDINARIOS será de 3.000€ anuales con los mismos requisitos y condiciones que en el caso de las dos primeras anualidades.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

Para cada centro, la facturación se realizará por cada servicio de mantenimiento periódico o trabajos extraordinarios. Se adjuntará copia de los partes de visita a la factura correspondiente emitida.

En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total..

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa señalada en el presente contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:56:16	PÁGINA: 4 / 5
MANUEL GUISADO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVjN2JmYzc2NWVjYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de 24 MESES, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido remitido a la EMPRESA.

Llegado su vencimiento, podrá ser prorrogado por tres periodos de 12 MESES, pudiendo VEIASA resolver el contrato unilateralmente, y sin necesidad de justificar causa alguna, a la finalización de cada una de las prórrogas.

Así pues, el contrato podrá alcanzar una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de 60 MESES.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, que incluye todos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Fdo. Manuel Guisado Gutiérrez P.P. AVANZA DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L.
FDO. Dª. María Consuelo Arias Reyes P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:56:16	PÁGINA: 5 / 5
MANUEL GUISADO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODVjN2JmYzc2NWVjYzcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	